



San Andrés, Isla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE: BLANCA RUTH INFANTE MENDOZA

DEMANDANTE: ADRIANA ANGELICA SANTANA INFANTE

RADICADO No.:88001318400120230001300

AUTO No.0694-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, en atención al escrito presentado por la demandante, del que se desprende su solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día 13 de septiembre de la anualidad, por cuanto indica que no dispone a la fecha de un abogado que la represente dentro de este asunto, señalando además que aproximadamente en el término de 8 días hábiles, podría contaría con apoderado judicial, allegando el correspondiente poder al plenario.

En esos términos, en aras de salvaguardar los derechos que le asisten a la demandante para comparecer al proceso, esto es, con todas las garantías procesales, el Despacho accederá a la solicitud impetrada y procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que hacen parte de la masa herencial y social cuya liquidación se pretende por este medio, tal como lo prevé el inciso 1° del Artículo 501 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma lifesize.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la solicitud de aplazamiento impetrada por la demandante en esta causa.

SEGUNDO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes a suceder dentro del trámite de marras, se procede a señalar el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) la cual se realizará a través de la plataforma lifesize

Parágrafo 1: Los interesados deberán presentar en la audiencia programada por este medio el respectivo inventario y avalúo, el cual deberá elaborarse siguiendo las directrices sentadas para ello en el Artículo 501 del C.G.P., así como los certificados de libertad y tradición de los bienes sujetos a registro actualizados, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Líbrense las boletas de citación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

WPHD



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 092, hoy 25-SEPTIEMBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc143d60f04bcc940fe17607d85c13a3b7648392622cc3b3bd84e9911587740a**

Documento generado en 22/09/2023 05:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>